

PLACO

Planificación y Construcción Cía Ltda.

15739
12665

05 JUN. 2001

Quito, 4 de junio de 2001

1420

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Pérez Durini
8.6.01
1550

Por la presente me permito solicitar a ustedes se dignen realizar el siguiente cambio en la nómina de los accionistas, conforme a lo que consta en la escritura Cesión de Participaciones que adjunto:

LISTA ACTUAL DE ACCIONISTAS	Aportaciones
Peña Durini Santiago	32.180,00
Peña Cordovez Santiago	3.910,00
Peña Cordovez Francisco José	<u>3.910,00</u>
TOTAL CAPITAL DE LA COMPAÑIA	U\$ <u>40.000,00</u>

Sin más por el momento, y agradeciéndoles anticipadamente por la favorable atención a la presente, suscribo,

Atentamente,
p. PLACO CIA. LTDA.

[Signature]
SANTIAGO PEÑA DURINI
GERENTE

OK . Ingresando al sistema

2001.06.08. ff

[Signature]



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS. (1492)

CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

FERNANDO VICENTE PEÑA DURINI y SRA

CESIONARIOS:

SANTIAGO PEÑA DURINI Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy dia, martes seis de Junio del año dos mil, ante mí doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Tercero "Encargado" del Distrito Metropolitano de Quito, por Licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad con el Oficio número doscientos setenta y uno DDP-D, de fecha dieci-nueve de mayo del dos mil, expedido por la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte los cónyuges FERNANDO VICENTE PEÑA DURINI y SILVANA ALICIA NIETO CAMPUZANO, por sus propios y personales derechos; y, por otra los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, soltero; y, FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, soltero, debidamente representados por el señor SANTIAGO PEÑA DURINI, según consta del Poder General que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de cono-cerles doy fe: bien instruidos por mi, el Notario, en el

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incluir una Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a) Los cónyuges FERNANDO VICENTE PENA DURINI y SILVANA ALICIA NIETO CAMPUZANO, como CEDENTES; y, b) Los señores SANTIAGO PENA CORDOVEZ, soltero; y, FRANCISCO JOSÉ PENA CORDOVEZ, soltero, como los CESIONARIOS, debidamente representados por el señor SANTIAGO PENA DURINI, según consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, por lo tanto sujetos de derecho.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, Licenciado Ramiro Reha Palacios, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía PLACO CIA LTDA, con una capital de cincuenta mil sucre (S/. 50.000). b) Por escritura pública otorgada el veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime



NOTARIA
TERCERA

Nolivos Maldonado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital de la Compañía PLACO CIA LTDA a la suma de cien mil sucre (S/. 100.000). c) Por escritura pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor Jose Vicente Troya, inscrita el Registro Mercantil el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital de la Compañía PLACO CIA LTDA, a la suma de ochocientos mil sucre (S/. 800.000). d) Por escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Dario Espinoza, se aumentó el capital de la Compañía PLACO CIA LTDA, a la suma de veinte y seis millones de sucre (S/. 26'000.000). e) Por escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el Número dos mil trescientos veinte y nueve, tomo ciento veintiocho, se aumentó el capital de la Compañía PLACO CIA LTDA, a la suma de mil millones de sucre (S/. 1.000'000.000), dividido en un millón de participaciones de mil sucre cada una, distribuidas de la siguiente manera: señor Fernando Peña Durini: ciento noventa y cinco mil quinientos participaciones (19.55 %);

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Santiago Peña Durini: ochocientos cuatro mil quinientos participaciones (80,45 %). TERCERA.- CESION.- Con estos antecedentes, los cónyuges Fernando Peña Durini y Silvana Alicia Nieto Campuzano, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PLACO CIA LTDA, celebrada en esta Ciudad de Quito el veinte de abril del dos mil y que se adjunta como documento habilitante, ceden la totalidad de sus participaciones que poseen de la Compañía PLACO CIA LTDA, a favor de los señores Santiago Peña Cordovez y Francisco José Peña Cordovez, en la siguiente forma: Los cónyuges señores Fernando Peña Durini y Silvana Alicia Nieto Campuzano, ceden a favor del señor Santiago Peña Cordovez, noventa y siete mil setecientos cincuenta participaciones (9.775%); y, a favor del señor Francisco José Peña Cordovez, noventa y siete mil setecientos cincuenta participaciones (9.775 %); sin reservarse nada para si los cedentes. Con lo cual el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera: --

-----SOCIO	#	PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
SANTIAGO PEÑA					
DURINI		804.500	804.500.000	80.45	804.500
SANTIAGO PEÑA					
CORDOVEZ		97.750	97.750.000	9.775	97.750
FRANCISCO PEÑA					
CORDOVEZ		97.750	97.750.000	9.775	97.750
TOTAL		1.000.000	1.000.000.000	100.00	1.000.000



NOTARIA
TERCERA

Los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción el precio de tales participaciones DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes el Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía PLACO CIA LTDA. QUINTA.

ANOTACIONES.- De esta escritura se tomará nota al margen de la escritura de constitución y al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil. De igual manera se anotará en el libro de participaciones y de socios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. "(firmado) Doctora Patricia De Veintimilla Russo, matrícula número cuatro mil quinientos treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.

"HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

S.R. FERNANDO VICENTE PENA DURINI
C.C. 170329160-7

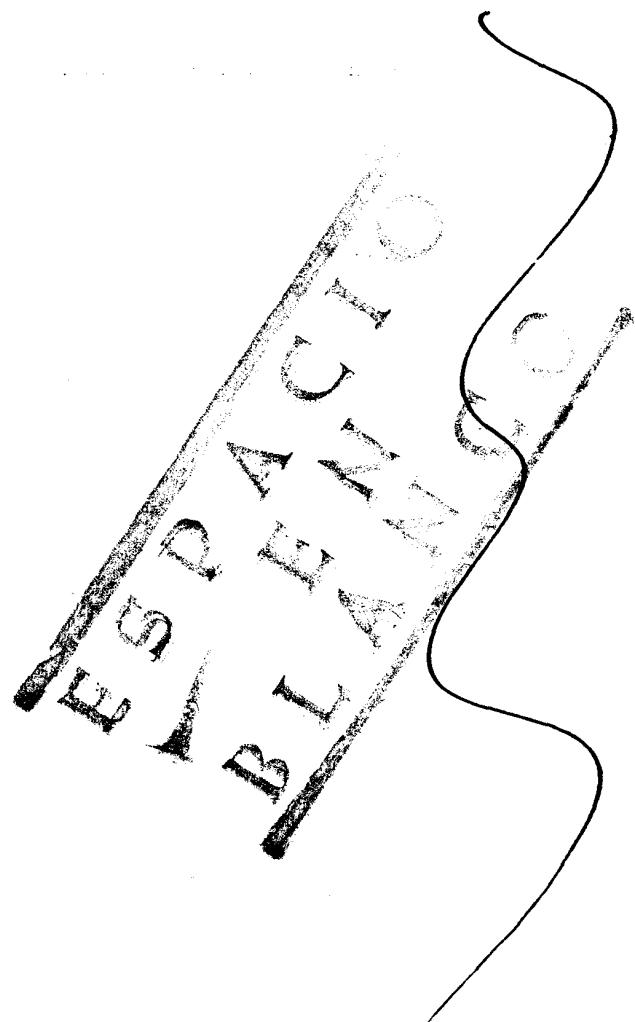
SRA. SILVANA ALICIA NIETO CAMPUZANO
C.C. 170307702-2

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Santiago Pesa Durini
SR. SANTIAGO PESA DURINI
C.C. 170340520-7



Dr. EDUARDO OROQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA PLACO CIA LTDA. EL 20 DE ABRIL DEL 2000

A los 20 dias del mes de abril del 2000 a las quince horas, se reúne en la ciudad de Quito la totalidad del capital social de la Compañía PLACO CIA LTDA., en el domicilio social de la compañía, en las oficinas Nros. 81 y 82 del Edificio "Alfil", ubicado en la Avenida de Los Shirys # 1543, en sesión de Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía PLACO CIA. LTDA.

Los señores: Santiago Peña Durini, por sus propios derechos, en calidad de Gerente; y, los cónyuges señor Fernando Peña Durini, también por sus propios derechos, en su calidad de Presidente y la señora Silvana Alicia Nieto Campuzano de Peña; propietarios de las acciones que abajo se detallan. A la hora indicada, los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía PLACO CIA. LTDA. Además la Dra. Patricia de Veintemilla, quien actuará como Secretaria Ad-hoc.

ACTIONISTA	NRO. PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
SANTIAGO PEÑA DURINI	104.500	104.500	10.72%	10.72
FERNANDO PEÑA DURINI	95.500	95.500	9.77%	9.77
TOTAL	200.000	200.000	100.00%	100.00

Los señores socios, por unanimidad manifiestan la siguiente orden de trabajo para la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía PLACO CIA. LTDA. en orden del día:

I.- La decisión de los socios Fernando Vicente Peña Durini y su cónyuge Silvana Alicia Nieto Campuzano, de ceder sus respectivas participaciones de la Compañía PLACO CIA. LTDA. a favor del señor Santiago Peña Cordovez y Francisco José Peña Cordovez.

Luego de cumplidas las formalidades establecidas en el orden de trabajo, procede a dar inicio al tratamiento del único punto del orden del día que motivó la sesión.

De inmediato se entra a tratar el único punto del orden del día, por lo que toma la palabra el señor Fernando Vicente Peña Durini, quien manifiesta que del 19.55% de participaciones que con su cónyuge la señora Silvana Alicia Nieto Campuzano, tienen en la Compañía PLACO CIA. LTDA. es su decisión libre y voluntaria ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: a favor del señor Santiago Peña Cordovez, el 9.775% de sus participaciones (37.750 participaciones); y, a favor del señor Francisco José Peña Cordovez, el 9.775% de sus participaciones (37.750 participaciones).

La Junta luego de analizar lo manifestado por el señor Fernando Vicente Peña Durini, aprueba la cesión de participaciones de los antes nombrados, en una forma unánime, además tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, según consta en las escrituras de constitución de la Compañía, por lo que las participaciones de la Compañía PLACO CIA. LTDA., quedarían como a continuación se indica:

ACCIONISTA	NRO. PARTICIPACIONES	VALOR	%	VOTOS
SANTIAGO PEÑA DURINI	804.500	804.500.000	80.45	804.500
SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ	97.750	97.750.000	9.775	97.750
FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ	97.750	97.750.000	9.775	97.750
TOTAL	1.000.000	1.000.000.000	100.00	1000.000

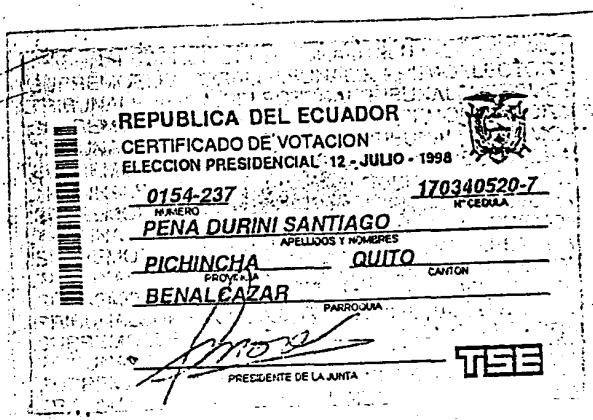
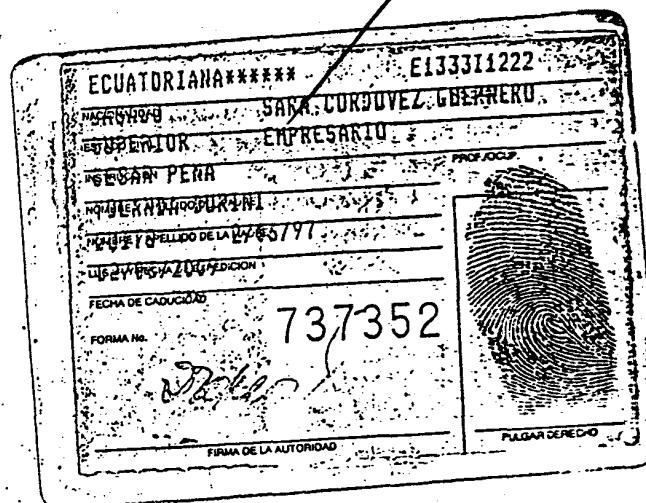
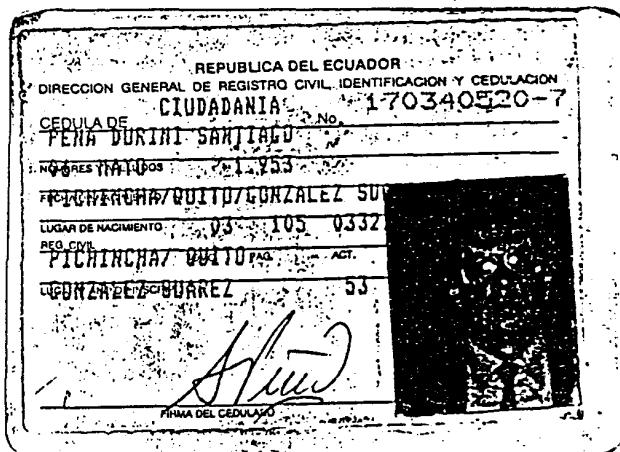
No habiendo otro asunto que tratar, se consideró un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, hecho o cuya certificación se adjuntan firmados para constancia todos los accionistas presentes.

FERNANDO PEÑA DURINI
PRESIDENTE

FERNANDO PEÑA DURINI
GERENTE

SRA. ALICIA NIETO CAMPUZANO

DRA. PATRICIA DE VENTIMILLA
SECRETARIA AD-HOC



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTES MENCIONO
Y QUE CERA DE VIDA FOJA — UTIL — SELLADA
RECORRIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.

6 JUN. 2000



Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

[Handwritten signature of Dr. Eduardo Orquera Z.]

ESPAÑOL
BLANCO

CIUDADANIA 170307702-2
NIETO CAMPUZANO SILVANA ALICIA
08 JUNIO 1.954
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S
03 1 486 043
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54



ECUATORIANA***** V4344V2444
CASADO VICENTE FERNANDO PEÑALDURÍNE
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
SERGIO NIETO
ELSA CANEZANO
QUITO 23/02/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

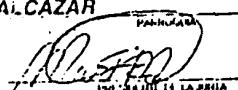
1189319



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0146-123. 170307702-2
NIETO, CAMPUZANO SILVANA ALICIA
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTES
YO HE HECHO DE UNA FOJA UTIL SELLADA
Y CERRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGEN
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, - 6 JUN 2000


DR. EDUARDO ORQUERA Z.

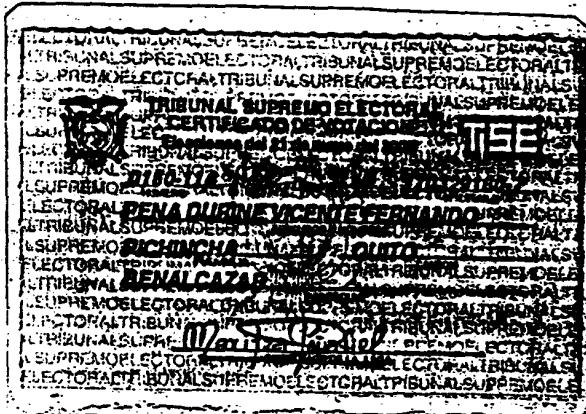
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

CIUDADANIA 170329160-7
PENA DURINI VICENTE FERNANDO
07 AGOSTO 1981 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 108 05716
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51



ECUATORIANA***** V733317227
CASAJO SILVANA ALICIA NIETO CAMPOS
SECUNDARIA ENPLEADO
LESAR PENA
YOLANDA DURINI
QUITO 20/05/94
HASTA MUELLE DE SU TITULAR

1463613



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICO: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTES SE
OBRA DE UNA FOJA UTIL SELLADA
RECADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.

- 6 JUN 2000



Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

PODER GENERAL



NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

OTORGADO POR: SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ

NOTARIA 16^a
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

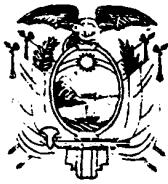
A FAVOR DE : SANTIAGO PEÑA DURINI

CUANTÍA : INDETERMINADA

RR 1C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta que contiene un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** **COMPARECIENTE:** Comparece el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujeto de derecho. **SEGUNDA:- PODER GENERAL.**- El señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, por sus propios

derechos, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, a fin de que realice todas las gestiones que se refieran al compareciente, sin ninguna restricción ni limitación y especialmente para lo siguiente: a) Para que administre, compre, venda, hipoteque los bienes del mandante, con facultad para determinar precio, recibir dinero, estipular todas las cláusulas necesarias para la validez de contratos. b) Para que realice si fuera del caso trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales. c) Para que adquiera con compraventa, remate, adjudicaciones o cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. Esto significa que de o reciba a mutuo; para inmuebles, derechos, acciones, papales y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. d) Esto significa que de o reciba a mutuo; para que abra y mantenga cuentas corrientes y libretas de ahorro; para que gire cheques y reciba dinero de dichos cheques u órdenes. e) Para que gire o endose, documentos de crédito; para que le represente en toda clase de juicios. f) Para que le represente en todo lo concerniente a la Inmobiliaria Herpeco Compañía Limitada, para que le pueda representar en las Juntas con voz y voto, además tomar cualquier decisión que a la Compañía se refiere. g) Si se requiriere la intervención judicial del compareciente queda autorizado el mandatario para sustituir total o parcialmente el poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. El apoderado queda investido de todas las facultades esenciales, conforme lo estipulado en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no se alegue insuficiencia de poder; y, las normas generales establecidas por el Código Civil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y que son necesarias para la validez de este instrumento. firmado Doctora Patricia De Veintimilla R. matrícula cuatro mil quinientos treinta y seis del Colegio de



NOTARIA 162



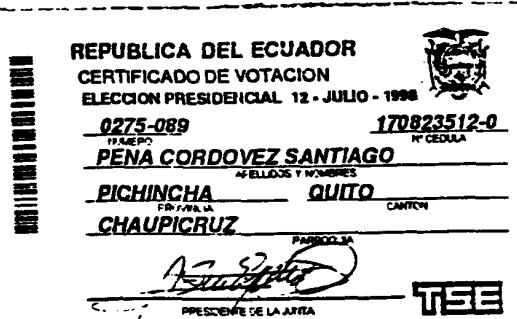
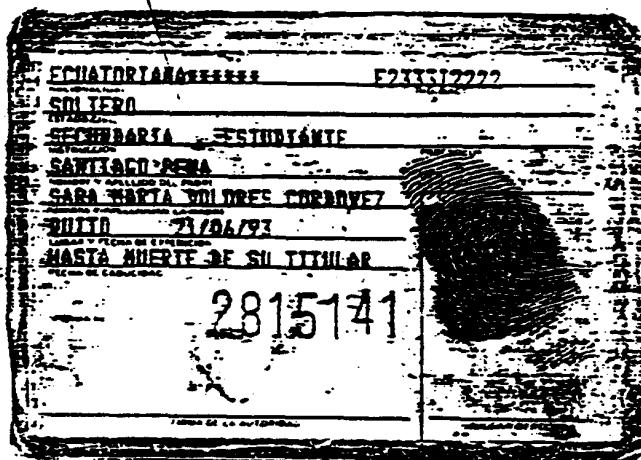
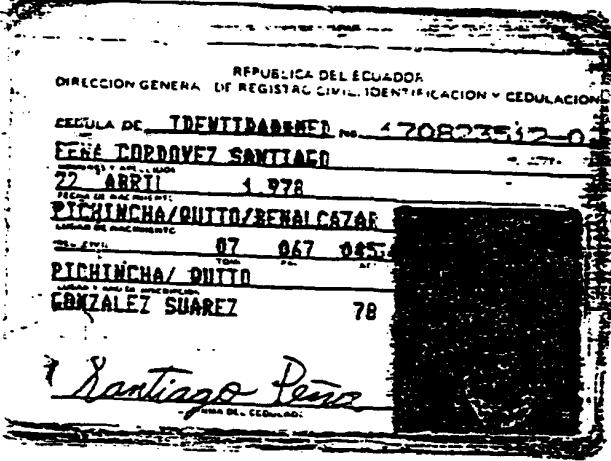
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y para constancia firman conmigo de todo lo cual doy fe.

SR. SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ

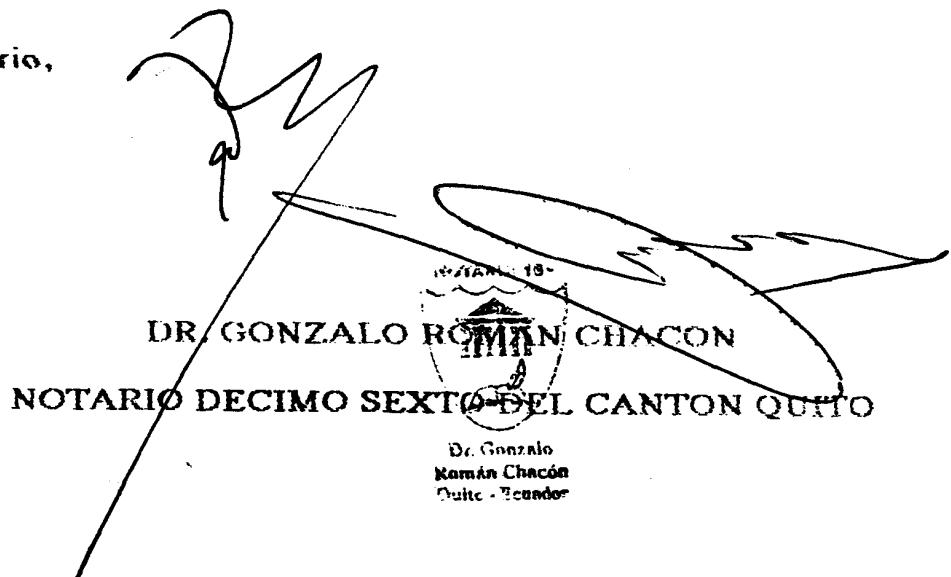
C.I. 170823512-0

FIRMADO DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL, que otorga el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, a favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, debidamente firmada y sellada en Quito, el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATÁTICA QUE ANTES SE
Y QUE OBRA DE ~~DOSS~~ FOJAS ~~UTIL~~ ~~SILVIA Y~~ RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL CRÉDITO
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 6 JUN. 2000

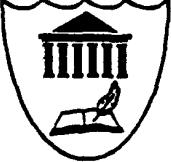


Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

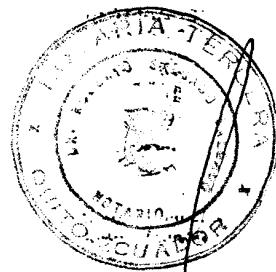
PODER GENERAL



NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



OTORGADO POR: FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ

A FAVOR DE : SANTIAGO PEÑA DURINI

CUANTÍA : INDETERMINADA

RR 1C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta que contiene un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARCIENTE: Comparece el señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, por lo tanto sujeto de derecho. **SEGUNDA:-**
PODER GENERAL.- El señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, por sus

propios derechos, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor SANTIAGO PEÑA DURINI, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, a fin de que realice todas las gestiones que se refieran al compareciente, sin ninguna restricción ni limitación y especialmente para lo siguiente: a) Para que administre, compre, venda, hipoteque los bienes del mandante, con facultad para determinar precio, recibir dinero, estipular todas las cláusulas necesarias para la validez de contratos. b) Para que realice si fuera del caso trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales. c) Para que adquiera con compraventa, remate, adjudicaciones o cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, papeles y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. Esto significa que de o reciba a mutuo; para inmuebles, derechos, acciones, papales y otros valores, reciba en arrendamiento o en administración bienes muebles e inmuebles. d) Esto significa que de o reciba a mutuo; para que abra y mantenga cuentas corrientes y libretas de ahorro; para que gire cheques y reciba dinero de dichos cheques u órdenes. e) Para que gire o endose, ceda letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas y otros documentos de crédito; para que le represente en toda clase de juicios. f) Para que le represente en todo lo concerniente a la Inmobiliaria Herpeco Compañía Limitada, para que le pueda representar en las Juntas con voz y voto, además tomar cualquier decisión que a la Compañía se refiere. g) Si se requiriere la intervención judicial del compareciente queda autorizado el mandatario para sustituir total o parcialmente el poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. El apoderado queda investido de todas las facultades esenciales, conforme lo estipulado en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no se alegue insuficiencia de poder; y, las normas generales establecidas por el Código Civil.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y que son necesarias para la validez de este instrumento. firmado Doctora Patricia De



NOTARIA 162



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

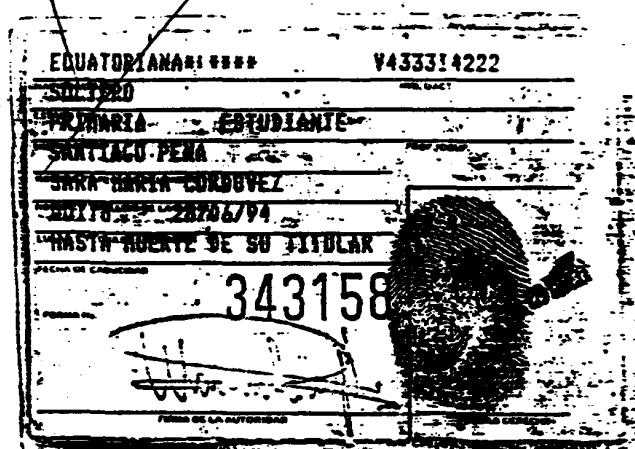
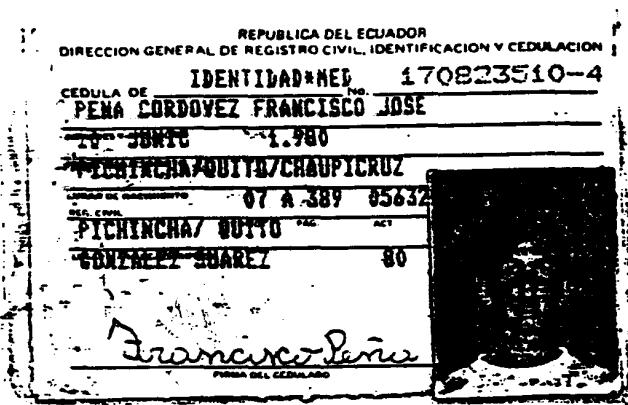
Veintimilla R. matrícula cuatro mil quinientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observarán los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes. Yo mi el Notario en unidad de acto se ratifican y para constancia firman conmigo. De todo lo cual doy fe.

Francisco Peña

SR. FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ

C.I. 170823510-4

FIRMADO DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 0382131

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS
PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES
PARA EL 12 DE JULIO DE 1996.

EL SR. PEÑA CORDOVEZ FRANCISCO

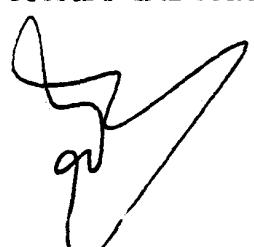
No. CEDULA DE CIUDADANIA	<u>170823510-4</u>
PROVINCIA	<u>PICHINCHA</u>
CANTON	<u>QUITO</u>
PARROQUIA	<u>REVALCAZAR</u>
CALLE	<u>LA CELIES 220</u>
No.	
<u>Presidente de la Junta</u>	

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL, que el señor FRANCISCO JOSE PEÑA CORDOVEZ, a favor del señor GAMPITACO PEÑA DURINI, debidamente firmada y sellada en Quito, el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

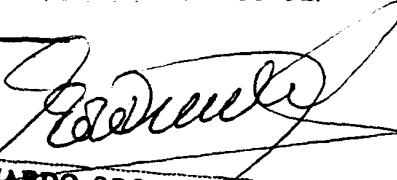
El Notario,


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Roman Chacon
Quito - Ecuador


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE DOS FOJAS UTILES SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA; DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 6 JUN. 2000




Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPECIAL
ESTADO
BLOQUE



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE GUAYAQUIL
CANTÓN QUITO

Dra. Ximena
Moreno de
Solinez
NOTARIA 2a.

SON:- Tomé nota de la cesión de participaciones

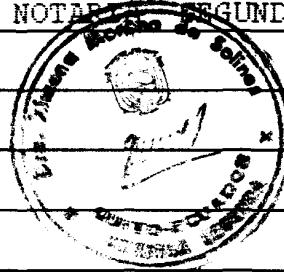
constante en la escritura precedente, al margen de la
matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
PLACO CIA. LTDA. otorgada ante el Licenciado Ramiro Rhea
Palacios, Notario Segundo Suplente, el 19 de septiembre
de 1975, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo.-

QUITO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

Ximena Moreno de Solinez.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 807, del REGISTRO MERCANTIL de veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 4488 vta, Tomo 106, correspondiente a la constitución de la Compañía "PLACO COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOY SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

